

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

289**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel García Valero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de refuerzo de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 930 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Retamar Recio, don Miguel Ángel Ordóñez Mallo y don David Villarejo Domínguez, contra las empresas “Decoraciones Alfaguara, Sociedad Limitada”, “Domínguez Fuentes Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en fecha 18 de enero de 2011 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre los actores y las empresas codemandadas “Decoraciones Alfaguara, Sociedad Limitada”, y “Domínguez Fuentes Construcciones, Sociedad Limitada”, con efectos desde la fecha de la presente resolución, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por las empresas por la obligación empresarial de abonar a los actores las siguientes indemnizaciones:

Para don Carlos Retamar Recio: 6.171,37 euros (salvo error u omisión).

Para don Miguel Ángel Ordóñez Mallo: 17.358,90 euros (salvo error u omisión).

Para don David Villarejo Domínguez: 17.261,77 euros (salvo error u omisión).

Debo igualmente condenar a las citadas empresas a abonar, conjuntamente, a los actores, además de los salarios de tramitación consignados en la sentencia de despido, una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia de despido hasta la fecha de la presente resolución declarativa de la extinción de la relación laboral, a razón de 47,02 euros por día para el señor Retamar, 44,51 euros por día para el señor Ordóñez, y 43,02 euros por día para el señor Villarejo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Decoraciones Alfaguara, Sociedad Limitada”, y “Domínguez Fuentes Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.647/11)